

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer demanda ejecutiva allegada al correo el 14 de septiembre de 2023. Lebrija, octubre 4 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda se INADMITE para ser subsanada en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

El valor registrado en el pagaré allegado como título de ejecución no corresponde con el indicado en la primera pretensión, y en los hechos no se indica la razón por la cual se diligencio así.

Los anexos deben escanearse nuevamente pues hay algunos poco visibles.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779917c080c7f9e75c5a3458f0084e02a9893f8aeafea3828d4644298f056191**

Documento generado en 05/10/2023 03:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>